



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2341** /2016.-

ARICA, 12 DE FEBRERO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del Proyecto Código "BEPRI4-CC-19", en el marco del Plan Programa Barrio en Paz Residencial, de fecha 12 de Enero de 2016.
- b) Resolución Exenta N° 672, de fecha 08 de Febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto Código "BEPRI4-CC-19", en el marco del Plan Programa Barrio en Paz Residencial.
- c) Acuerdo N° 40, tomado en Sesión Ordinaria N° 3 de fecha 20 de Enero de 2016, del Concejo Municipal de Arica.
- d) Providencia Alcaldía N° 1025, de fecha 11 de Febrero de 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del Proyecto Código "BEPRI4-CC-19", en el marco del Plan Programa Barrio en Paz Residencial, de fecha 12 de Enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 672, de fecha 08 de Febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Acuerdo N° 40, tomado en Sesión Ordinaria N° 3 de fecha 20 de Enero de 2016, del Concejo Municipal de Arica.

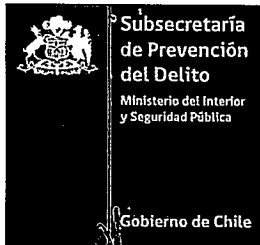
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
BENEDICTO COLINA AGRIANO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
EDUARDO URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATE/BCA/bcm.-



AEN/HPC/BBZ

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

**Seguridad  
para  
todos**

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR14-CC-19" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.**

En Santiago de Chile, a 12 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, , comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

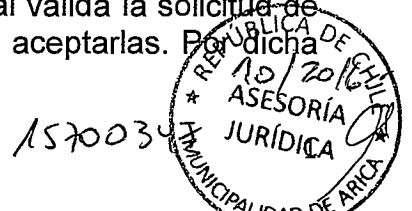
**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica con fecha 31 de diciembre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "BEPR14-CC-19". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 263, de 17 de febrero de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que mediante Ordinario N° 4349, de fecha 04 de diciembre de 2015, la Municipalidad de Arica solicita modificar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, mediante memorándum N° 760-DGT/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente aceptarlas. Por dicha



razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 12 a 14 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 10 a 12 meses.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

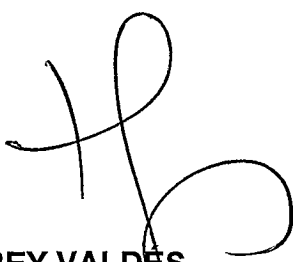
**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto N° 741 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas de la Municipalidad de Arica, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota de fecha 12 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



  
**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**



  
**SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ARICA**

